

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE ENERO DE 2.011.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria. Por Secretaría se hizo constar que por omisión no se había incluido en el borrador del acta anterior, propuesta de gastos de la Concejala de Cultura, D^a Antonia Montevirgen García Becerra, para subvencionar a la Coral “Ntra. Sra. de la Soledad” por importe de 3.000,00 € para actividades navideñas 2.010-2.011, la cual fue aprobada por unanimidad con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto Municipal en vigor.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Cultura, D^a Antonia Montevirgen García Becerra, para subvencionar a la Biblioteca Municipal “Mahizflor” para suscripciones 2.011, por importe de 6.095,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para subvencionar a la Peña Quadtrera “Charco de las Tortugas” con motivo de la celebración de la “V Ruta de los Castillos”, por importe de 200,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL DAVID RIVERA GARCIA, de anticipo reintegrable de 1.200,00 € según lo establecido en artículo 30 del Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, examinado su contenido, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado previa cancelación del vigente.

Vista la solicitud presentada por D^a FERNANDA GARCIA LAVADO, de abono al precio del primer bloque el consumo de agua que marca el contador del inmueble de C/ El Medio, nº 15 durante el cuarto trimestre de 2.010 por haber sufrido avería en el interior del mismo, examinado su contenido y el informe emitido por el Servicio de Aguas, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO DIAZ HERMOSO, de devolución del importe abonado en concepto de liquidación Expte. de obras nº 94/2002, al no haberse ejecutado las mismas y liquidar con posterioridad valoración efectuada por el Técnico sobre lo edificado, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados la Junta acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a SARA M^a ARGUETA PRIETO, de expedición de documento acreditativo de que la actividad que se desarrolla en el sótano de su propiedad sita en C/ Murillo, nº 1 no precisa licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce que la edificación se encuentra en suelo urbano según las NN.SS. y que el sótano pertenece a un inmueble que posee licencia urbanística y no presenta uso o actividad para la que sea precisa la concesión de licencia de uso o actividad.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. JOSÉ LUIS MAROTO AYLLON, al Expte. sancionador nº 216/2010, examinado su contenido y el informe de la Policía Local emitido al respecto en el que se manifiesta que existieron causas de fuerza mayor y comprobados los extremos manifestados, la Junta Local acuerda admitir dichas alegaciones y ordenar el archivo de mencionado expediente.

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO MACIAS VALERO, solicitando la anulación del Expte. de Licencia de Obras nº 204/2010 concedida a su nombre por tratarse de parcelas de distintos propietarios y solicitar cada una con un Expte. diferente, examinado su contenido, la Junta Local acuerda conceder lo solicitado.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JOSÉ BAQUERO CISNEROS, para “Limpieza de techumbre (50 m2) y reposición de tejas en mal estado” en C/ Postrera Baja, nº5. (Expte. 8/2.011)
- A D. MANUEL BLANCO PRIETO para “Derribo de barra bar y ejecución de tabique” en inmueble sito en Avda. de la Cerca, nº 2. (Expte. 9/2.011)

- A D. ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ para “Dotación de techo a cochera colocando chapa sandwih” (25 m2) en C/ Llano San Andrés, n° 10. (Expte. 4/2.011).
- A D^a M^a JOSÉ MELADO BAQUERO para “Apertura de hueco en fachada para colocación puerta acceso a local” en C/ La Rivera, n° 18 A. (Expte. 7/2.011).
- A D^a ISABEL OBREO ALVAREZ para “Sustitución techumbre colocando chapa metálica (25 m2)” en C/ San Andrés, n° 24. (Expte. 5/2.011).
- A D. ALFONSO y D. ANTONIO JESÚS SANTIAGO GARCIA, para “Cerramiento con malla metálica (37.000 m2)” en paraje “El Peñascal”, parcelas n° 95 y 299 del polígono n° 7. (Expte. 223/2010), adaptándose a las determinaciones del informe técnico que se adjunta a la licencia.

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO BAQUERO CARRETERO, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar de promoción privada sita en C/ Potril, n° 15, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: FERNANDO BAQUERO CARRETERO. Vivienda sita en Calle POTRIL, N° 15.

VI.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente de licencia municipal de apertura de actividad clasificada que se está tramitando a instancias de CARLOS CAMPILLO CRESPO para la instalación de “CARNICERÍA-CHARCHUTERÍA”, a ubicar en la Plaza Nueva, n° 11 bajo de esta localidad, incluida en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

Visto que con fecha 14 de Enero de 2011, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la actividad que se pretende implantar, calificándola e incluyendo las medidas correctoras necesarias para evitar las molestias o peligros que la actividad pudiera causar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta Local de Gobierno resuelve:

Conceder a CARLOS CAMPILLO CRESPO, licencia de APERTURA de la actividad de Carnicería-Charcutería, incluido en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, y considerada como de pequeño impacto ambiental.

VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. JOSÉ ANTONIO POZO HIGUERAS en C/ Pozo Hornero c/v C/ Zurbarán, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave metálica”, que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 29-04-2009 (Expte. 48/09) para “Cerramiento con malla metálica”.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecue las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando o adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. MANUEL GUERRERO GUERRERO en C/ Encina, n° 3, actos de edificación consistentes en “Apertura de zanja para arreglo de tubería de aguas sucias”, que se están realizando sin adaptarse la correspondiente licencia.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VIII.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa a la Junta de Gobierno, de escrito presentado por D. Luis Felipe Herráiz Regidor, solicitando colaboración municipal para la obtención de calificación urbanística para la instalación de un Taller de carga de cartuchos en finca “Los Estiles” de esta localidad, examinado su contenido la Junta Local manifiesta no existir inconveniente en la mencionada instalación siempre que se cumpla con la normativa urbanística y legal aplicable y se presente la documentación necesaria para obtener las correspondientes licencias.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.